



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de trámite y juzgamiento

Fecha:	15 de enero de 2024	Hora:	1:20 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 01 de 2024

Sentencia número 05 de 2024

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00775
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos				Jhon Jairo Jaramillo Velásquez CC. 8.417.008									
				Sucesores procesales: <ul style="list-style-type: none"> • Sully Elena Goetz Ruiz CC. 21.697.092 en nombre propio y representación del menor Jhon Sebastián Jaramillo Goetz • Fabián Esteban Jaramillo Goetz CC. 1.152.218.752 • Juan Felipe Jaramillo Palacio CC. 1.020.468.306 • Leydy Cristina Jaramillo Palacio CC.1.152.448.610 • Jhon Alexis Jaramillo Palacio CC. 1.152.439.488 									
Dirección de notificación				Carrera 99cd N° 49ª - 118 Medellín.									
Teléfono fijo y/o celular				491 46 47									
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos				Mario de Jesús Moreno Moreno.									
Identificación				CC. 71.624.612 y TP. 109.884 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Carrera 52 N° 50-25 oficina 302 Edif. Suramericano									
Teléfono fijo y/o celular				251 72 21 – 311 724 39 54									
Correo electrónico				mariomorenom@hotmail.com									
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos				Estyma Estudios y Manejos S.A.									
Identificación				Nit. 800014246-8									
Correo electrónico				oficina.central@estyma.com									
Datos apoderada entidad demandada													
Nombres y apellidos				Jessica Betancur Rodríguez.									
Identificación				C.C. 1.036.647.547 y TP. 270.117 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Carrera 35ª N° 15b 24 Medellín.									
Correo electrónico				jessicabetancur93@hotmail.com									

1. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
<p>Primero. Condenar a la sociedad Estyma Estudios y Manejos S.A., a pagar por concepto de sanción moratoria por no pago oportuno de prestaciones sociales a la terminación del contrato de trabajo del señor Jhon Jairo Jaramillo Velásquez la suma de \$3.292.900 a favor de los sucesores procesales del señor Jaramillo Velásquez así: el 50% a favor de la señora Sully Elena Goetz Ruiz y el otro 50% en partes iguales a cada uno de los hijos Jhon Sebastián Jaramillo Goetz, Fabián Esteban Jaramillo Goetz, Juan Felipe Jaramillo Palacio, Leydy Cristina Jaramillo Palacio y Jhon Alexis Jaramillo Palacio, suma que pagará indexada a partir del 5 de mayo de 2017 y hasta cuando cumpla con el pago.</p> <p>Segundo. Absolver a Estyma Estudios y Manejos S.A., de las demás pretensiones de la demanda.</p> <p>Tercero. Las excepciones propuestas contra la demanda quedan resueltas implícitamente con las consideraciones para este proveído.</p> <p>Cuarto. No hay condena en costas.</p> <p>Lo resuelto queda notificado en estrados.</p>
Recursos
<p>El apoderado del demandante y la apoderada de la demandada interponen y sustentan recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Despacho. Se concede dicho recurso y se ordena remitir el expediente al superior.</p> <p>Lo resuelto queda notificado en estrados.</p>



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	15 de enero de 2024	Hora:	1:20 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2018	00775
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							

Intervinientes:

Asistió

Mario de Jesús Moreno Moreno.

CC. 71.624.612 y TP. 109.884 del C.S. de la J.
Apoderado del Demandante.

Asistió

Jessica Betancur Rodríguez

C.C. 1.036.647.547 y TP. 270.117 del C.S. de la J.
Apoderada de la Demandada.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario